



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ACTA 9

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCvL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 22 DE ENERO DE 2020

A).- ENCUENTRO SENIOR MASCULINO ARROYO R.C. – ZAMORA R.C.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro del encuentro informa en el acta que “Tarjetas rojas: Tarjeta roja de nº18 de Arroyo por juego peligroso al dar una patada a un jugador en el suelo con el juego parado. Tarjeta roja de nº22 de Zamora por juego peligroso por dar varios puñetazos al jugador nº18 tras la patada”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la graduación de las sanciones por este tipo de agresiones, viene determinada por una serie de factores como son la zona del cuerpo en el que se produce la citada agresión. En este caso, la redacción del acta arbitral no permite ajustarse de manera correcta a la sanción correspondiente

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del RPC, para examinar los hechos acerca de las circunstancias en las que se han producido los hechos y ampliar detalles de los mismos, procede la apertura de procedimiento ordinario, de tal forma que se permita audiencia a los interesados y analizar los elementos de prueba que se aporten. Por ello las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 12,00 horas del día 29 de enero de 2020.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Incoar procedimiento ordinario sobre las circunstancias que motivaron las dos tarjetas rojas. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 12,00 horas del día 3 de diciembre de 2019. Désele traslado a las partes a tal efecto

SEGUNDO.- Instar al Comité de Árbitros de Castilla y León a que recuerde a sus miembros la necesaria e inexcusable obligación de realizar una redacción de los hechos de manera fidedigna y reflejando todos los detalles que han llevado a las decisiones disciplinarias correspondientes



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan, que podrán ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://panelrugbycyl.com/index.php/tarjetas-competicion>

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid, 22 de Enero de 2020

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Jesús Diez Roig